

al Sr. como tambien la Comersa-
cion de un particular mercader,
no teniendo otro objeto ni afan
que el de parentizar al Sr. Sr.
Deno, quele asistiera para Com-
pactes, y de un tiempo y fin el
menor retardando para ala Capital
a Instruirle y aprehender el modo
de exactos con que se practica en
aquella la Calculacion, impropiedad
y recaudo, y enserado que fue al
por menor, se previene sin dilacion
y sin perjuicio el bando publico promul-
gado en diez de Mayo del presente
senalando aquellos Plazas q. eran
indispensables, mas como el publico
no se previene a facilitar la
relacion que se le pedia, previene
ordenando conde de Sr. D. Juan
Gonzalez de Rivera y de Vicente Pardo,
Comisarios con el expreso al
propio intento, los que atalendad
contribuiran con el mayor celo a
facilitarles quanto se pedia y
ayudantes lo mas pronto, Resolvi-
mo hacer previene al Excmo. Sr.
Capitan Genl. y Governad. de esta
Plaza D. Juan de Bonifaz, p. a que

